



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0791

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2026-GM-MDSS

San Sebastián 20 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°264-2026-EC-GM-MDSS de fecha 09 de marzo del 2026 del Ejecutor Coactivo; Opinión Legal N°167-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV de fecha 19 de marzo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°264-2026-EC-GM-MDSS de fecha 09 de marzo del 2026, el Abog. Leonel Meneses Yopez - Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, presenta solicitud de defensa legal al amparo de lo dispuesto en la Directiva N°010-2025-MDSS, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°182-2025GM-MDSS del 05 de noviembre del 2025.

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, la Directiva N° 010-2025-MDSS "Directiva que establece reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", regula las condiciones y requisitos para el otorgamiento del referido beneficio;

Que, el beneficio de defensa y asesoría legal tiene carácter personalísimo, debiendo ser solicitado de manera individual por cada servidor o ex servidor interesado, a efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, tales como la vinculación de los hechos con el ejercicio de funciones, la inexistencia de dolo y la ausencia de conflicto de intereses;

Que, de la revisión de la solicitud presentada, se advierte que el administrado no solo requiere el beneficio a su favor, sino que además lo solicita a favor de otro servidor, sin acreditar representación válida para ello;

Que, dicha situación no constituye un defecto meramente formal susceptible de subsanación, sino una incorrecta configuración del pedido, al pretender extender un derecho de carácter personalísimo a favor de un tercero, lo que impide realizar una evaluación individualizada conforme a lo exigido por la Directiva N.º 010-2025-MDSS;

Que, en ese sentido, corresponde declarar la improcedencia de la solicitud presentada, sin perjuicio del derecho de los interesados de formular nuevas solicitudes de manera individual, conforme a la normativa vigente;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Opinión Legal N°167-2026-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 19 de marzo del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "que mediante resolución de gerencia municipal se **DECLARE IMPROCEDENTE** la solicitud presentada mediante Informe N° 264-2026-EC-GM-MDSS de fecha 09 de marzo de 2026, por el Abog. Leonel Meneses Yopez - Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por cuanto, no cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 010-2025-MDSS "DIRECTIVA QUE ESTABLECE REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2025-GM-MDSS de fecha 05 de noviembre de 2025";

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2025-MDSS y en uso de las facultades conferidas por la normativa municipal vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el **Abog. Leonel Meneses Yopez – Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo, sin perjuicio del derecho del administrado de presentar una nueva solicitud conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Oficina en mención, devolviendo los actuados en folios 21.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **Abog. Leonel Meneses Yopez – Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, de acuerdo a las formalidades y plazo establecidos en el TUO de la Ley N°27444, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"